



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 N°.- 057/17
 Sucre, 20 de febrero de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE No. D.I.CH. 029/2017 de 16 de febrero de 2017, el Lic. Hugo Vargas Vargas, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN INFOCAL CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el uso de espacios públicos: Plazuela San Francisco, el día martes 21 de febrero de 2017, de Hrs. 09:00 a 12:00 y el Frontis del Estadio Patria, el día miércoles 22 de febrero de 2017, de Hrs. 09:00 a 12:00, con la finalidad de establecer PUNTOS DE INFORMACIÓN sobre la oferta de CARRERAS de INFOCAL - Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, para el día martes 21 de febrero de 2017, de Hrs. 09:00 a 12:00 y el Frontis del Estadio Patria, para el día miércoles 22 de febrero de 2017, de Hrs. 09:00 a 12:00, en favor de la FUNDACIÓN INFOCAL, con la finalidad de establecer PUNTOS DE INFORMACIÓN sobre la oferta de CARRERAS de INFOCAL – CHUQUISACA, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, para el día martes 21 de febrero de 2017, de Hrs. 09:00 a 12:00 y el Frontis del Estadio Patria, para el día miércoles 22 de febrero de 2017, de Hrs. 09:00 a 12:00, en favor de la FUNDACIÓN INFOCAL, con la finalidad de establecer PUNTOS DE INFORMACIÓN sobre la oferta de CARRERAS de INFOCAL – CHUQUISACA, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 057/17


Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha

PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz

CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

